



DECRETO NUMERO 049 DE 19

Hoja No.

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

MAR. 13 1958

Por el cual se suspende durante la presente vigencia una Sección Municipal.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,

en uso de sus facultades legales, y de las extraordinarias de que está investido por Ministerio de la Ley,

DECRETA:

Artículo 1o.— Suspéndese por el resto de la presente vigencia la Sección de Obras de Defensa del Municipio. — Las Obras de Defensa que estén en ejecución, y las que se proyecten con fondos nacionales y municipales, lo mismo que su administración e interventoría, quedan a cargo de la Secretaría de Obras Públicas Municipales.— El señor Secretario de Obras Públicas será el encargado de suscribir los contratos a que haya lugar y el Ingeniero Interventor dirigirá los trabajos con la dirección de sus jefes y la colaboración del personal subalterno.

Artículo 2o.— Este Decreto rige desde la fecha de su aprobación.

SOMETASE A LA APROBACION DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a MAR. 13 1958

EL ALCALDE,



MINISTERIO DE GOBIERNO
ALCALDE A MAYOR

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MPAL.,

MAR 13 1958

RAUL A. RODRIGUEZ A.

Por EL SECRETARIO DE HACIENDA, el 16 de

SECRETARIA
DE

M. FRANCISCO SORZANO G.

EL SECRETARIO DE HIGIENE,

Considerando

ALFREDO PEÑA OGLIASTRI

Secretario

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS,

1a.) Que el domingo 16 de marzo del año en curso, de acuerdo con la disposición de la ley, las elecciones municipales y corporales del País;

2a.) Que el derecho del sufragio es el medio por el cual la voluntad popular se exterioriza y orienta las instituciones nacionales; y,

3a. **ber.** - es deber de las autoridades propiciar que el acto comicial se cumpla dentro de la mayor cordura y bajo los auspicios del tricolor de la Patria.

DECRETA:

Art. 1o.- Declarar día cívico el 16 de marzo del corriente año;

Art. 2o.- Exhortar a la ciudadanía para que ejerza el supremo derecho político dentro de la mayor comprensión y con todo el respeto que la persona y bienes de sus conciudadanos merecen; y,

Art. 3o.- Exaltar a los bogotanos para que icen la Bandera Nacional el día de tanta trascendencia para la República.-

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.-

Expedido en Bucaramanga, a MAR. 13 1958

El Alcalde,

MANUEL R. REYES GARCINO

El Secretario de Gobierno,

RAUL A. RODRIGUEZ A.